

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 880-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 002-2023/GKY-JAMB-PS-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 001-2023/GKY-JAMB/PS-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023; Carta N° 051-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 11 de diciembre de 2023; Informe N° 008-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; Carta N° 729-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023; Informe N° 203-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023; Oficio N° 0796-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023; Acuerdo N° 1240-2023-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 49°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el coordinador (e) de la Facultad realizara el trámite correspondiente ante la dirección de Proyección Social y Extensión cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 464-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "G.U.E" JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2023" presentado por el Grupo Monovalente "GESTIÓN KUSKHA YACHAQ'ASUN";

Que, mediante Carta N° 002-2023/GKY-JAMB-PS-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Presidente del Grupo Monovalente "GESTIÓN KUSKHA YACHAQ'ASUN", remite el informe final del proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "G.U.E" JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2023";

Que, mediante Carta N° 051-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la verificación del informe final remite el mismo para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 008-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que de la revisión y verificación del levantamiento de observaciones informe final del proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "G.U.E" JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2023", este cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 729-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el informe final del proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "G.U.E" JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2023", para su conocimiento, evaluación y respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 203-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Monovalente "GESTIÓN KUSKHA YACHAQ'ASUN", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión

I-104-0193-2023



Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente;

Que, mediante Oficio N° 0796-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

En tal sentido se puede colegir que la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial, y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1240-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe final del proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "G.U.E" JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2023", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el informe final del proyecto de Proyección Social titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "G.U.E" JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTIÓN KUSKHA YACHAQ'ASUN".

Artículo Segundo.- RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente denominado "GESTIÓN KUSKHA YACHAQ'ASUN", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES	CARGO
1	MACHACA BELIZARIO, JESUS ALBERTO	PRESIDENTE
2	HUAHUASONCCO MAMANI, YONEL RUFINO	VICEPRESIDENTE
3	QUISPE BENIQUE, RICKY RONAL	SECRETARIO
4	PACCO YANA, RUTH KAREN	TESORERA
5	MAMANI MAMANI, DENIS VIKY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	QUISPE COAQUIRA, FLAVIO	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
7	MAMANI QUISPE, ROSSY DORIS	MIEMBRO
8	PARI CCOPA, ZULMA DEYVA	MIEMBRO

N°	ASESORES
1	ZELA PACORI, CARMEN ELIZA
2	MAMANI TICONA, RONALD

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los estudiantes y Asesores, Integrantes del Grupo Monovalente denominado "GESTIÓN KUSKHA YACHAQ'ASUN", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

 
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
PSyEC
OCI
Arch./2023.

KVCQ

Página 2 de 2

